



INTRODUCCIÓN

Con el fin de posicionar a México como destino turístico y de inversión, desde 2007 se implementaron, paulatinamente, diversas medidas para facilitar los flujos migratorios aéreos de personas que desean ingresar de manera regular al país, en sus distintas condiciones migratorias. Las medidas de facilitación migratoria, en general, permiten la entrada a México de personas extranjeras de nacionalidades que requieren visa, sin ser portadores de ésta, en tanto posean algunos de los siguientes documentos:

Visa de Estados Unidos. Desde el 1 de mayo de 2010, aplica para cualquier persona extranjera titular de una visa vigente para entrar a Estados Unidos.

Sistema de Autorización Electrónica (SAE). Inició en marzo de 2009 para personas transmigrantes de Brasil y Perú. En noviembre de 2010, se amplió para turistas, personas de negocios y transmigrantes de Brasil, Rusia y Ucrania. En el caso de las y los peruanos, la autorización solo aplicaba para transmigrar por México, en los vuelos de Aeroméxico, en su ruta de Perú con destino a China o Japón, si tuvieran visa para uno de estos países. En diciembre de 2013, esta medida se amplió a los nacionales de Turquía. Actualmente, únicamente funciona para las y los nacionales rusos, ucranianos y turcos.

Tarjeta de residencia permanente. Aplica desde marzo de 2007 para personas extranjeras residentes en Estados Unidos, Canadá y Japón, para ingresar a México con fines de turismo, tránsito o negocios. En junio de 2009, se amplió a las y los residentes del Reino Unido y los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumanía, Suecia y Suiza). En julio de 2016, se brindó este beneficio a los y las residentes en los países miembros de la Alianza del Pacífico (Chile, Colombia y Perú).

Visa de Canadá, Japón, el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, o cualquiera de los países que integran el espacio Schengen. Desde el 16 de mayo de 2016, aplica para cualquier persona extranjera titular de visa válida y vigente para entrar a estos países.

Además de las medidas de facilitación enunciadas, existe otra que aplica exclusivamente para las personas de negocios de países con los que México tiene acuerdos comerciales, como es el caso del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC). El documento que facilita el ingreso a nuestro país es la:

Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC). Aplica para personas de negocios de los países miembros del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC) que cuenten con esta tarjeta de autorización previa para entrar a México por periodos cortos, utilizando carriles preferenciales en los principales aeropuertos. En octubre de 2007, México firmó el Protocolo de Adhesión y, en noviembre de 2008, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el acuerdo para su implementación.

Este documento presenta, de manera sistemática, el impacto de las medidas de facilitación en el volumen de entradas aéreas a México de personas extranjeras originarias de países sujetos al requerimiento de visa mexicana. Debido a que entre 2012 y 2013 se exentó a algunos países del requisito de la visa, el análisis de las tendencias en el tiempo debe tener esos cambios en consideración.

Entradas aéreas de personas extranjeras a México, según documento de autorización de entrada, enero-octubre 2023/2024⁵

Periodo	Sin visa/otro documento ¹	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal	No especificado ⁴	Total
			Medidas de facilitación								
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente ²	ABTC	Visas otros países ³	Subtotal			
Comparativo											
Enero-octubre 2023	16 684 523	160 350	420 002	55 666	214 152	1 154	79 257	930 581	82.8%	35 685	17 650 789
Enero-octubre 2024	17 122 586	148 444	434 505	20 798	202 841	2 348	80 247	889 183	83.3%	21 916	18 033 685
Variación % Ene.-oct. 2024 / 2023	2.6%	-7.4%	3.5%	-62.6%	-5.3%	103.5%	1.2%	-4.4%			2.2%

¹ Incluye a personas extranjeras de nacionalidades que no requieren visa, así como a quienes tienen un documento de residencia en México, tarjeta ABTC y no requieren visa mexicana, entre otros.

² Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumanía, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

³ Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

⁴ Incluye los registros no capturados en el Sistema Integral de Operación Migratoria (SIOM).

⁵ Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

Hasta octubre de 2024, del total de entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa para ingresar a México, 83.3% utilizó alguna medida de facilitación, flujo que equivale a 4.1% del total de entradas aéreas de personas extranjeras.

El flujo total registró una recuperación de 2.2% en comparación con el mismo periodo de 2023.

Por otra parte, las personas extranjeras que ingresaron con visas de Canadá, Japón, Reino Unido o el espacio Schengen, incrementó 1.2%, mientras que el uso de visas de Estados Unidos presentó una recuperación de 3.5% en comparación con el mismo periodo de 2023.

Se permite la reproducción total o parcial sin fines comerciales, citando como:
Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, Secretaría de Gobernación (2024). *Impacto de las medidas de facilitación migratoria para la entrada a México de personas extranjeras que requieren visa, 2023/2024.*

Entradas aéreas de personas extranjeras a México que requieren visa, según documento de autorización de entrada, enero-octubre 2023/2024⁴

Periodo	Sin visa/otro documento ¹	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal	Total
			Medidas de facilitación							
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente ²	ABTC	Visas otros países ³	Subtotal		
Comparativo										
Enero-octubre 2023	207 950	160 350	420 002	55 666	214 152	1 154	79 257	930 581	82.8%	1 138 531
Enero-octubre 2024	230 482	148 444	434 505	20 798	202 841	2 348	80 247	889 183	83.3%	1 119 665
Variación % Ene.-oct. 2024 / 2023	10.8%	-7.4%	3.5%	-62.6%	-5.3%	103.5%	1.2%	-4.4%		-1.7%

¹ Incluye a las personas extranjeras que tienen un documento de residencia en México, entre otros.

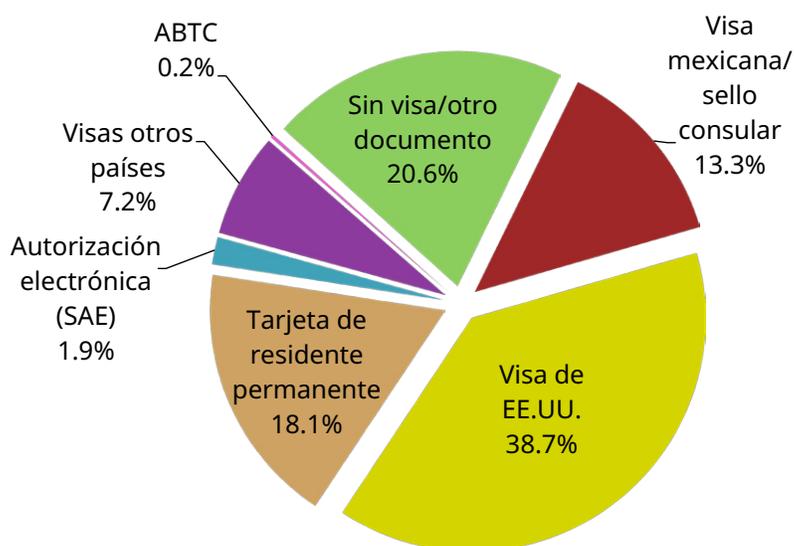
² Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumanía, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

³ Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

⁴ Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

Total de eventos de entradas, según documento utilizado para ingresar a México (porcentaje), enero-octubre 2024⁴



Entre enero-octubre de 2024, 38.7% de las personas extranjeras que requerían visa para ingresar a México utilizaron una visa de Estados Unidos y 18.1% una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá, los países que integran el espacio Schengen o de los países de la Alianza del Pacífico.

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con alguna de las medidas de facilitación migratoria, según principales nacionalidades, enero-octubre 2024⁴

País de nacionalidad	Sin visa/otro documento ¹	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal por país	Total
			Medidas de facilitación					Subtotal		
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente ²	ABTC	Visas otros países ³			
Total	230 482	148 444	434 505	20 798	202 841	2 348	80 247	889 183	83.3%	1 119 665
Brasil	26 024	17 917	119 327	n.a.	12 686	n.a.	2 502	152 432	88.2%	178 456
China	35 472	9 075	65 372	n.a.	29 528	2 056	24 226	130 257	93.0%	165 729
India	8 946	2 824	51 859	n.a.	35 820	n.a.	12 107	102 610	97.2%	111 556
Guatemala	11 246	24 353	53 021	n.a.	8 354	n.a.	9 944	95 672	74.5%	106 918
Cuba	45 093	18 042	930	n.a.	16 176	n.a.	2 729	37 877	52.4%	82 970
Venezuela	31 512	2 533	12 387	n.a.	13 036	n.a.	756	28 712	91.2%	60 224
El Salvador	10 927	8 803	21 697	n.a.	8 616	n.a.	580	39 696	77.8%	50 623
Ecuador	9 431	4 504	28 193	n.a.	4 531	n.a.	1 427	38 655	88.3%	48 086
Honduras	6 887	6 247	14 984	n.a.	4 058	n.a.	680	25 969	75.9%	32 856
Bolivia	2 920	27 082	-	n.a.	62	n.a.	-	27 144	0.2%	30 064
Rusia	5 519	263	2 573	12 442	5 167	4	1 458	21 907	98.8%	27 426
Dominicana, Rep.	3 957	689	15 510	n.a.	5 700	n.a.	339	22 238	96.9%	26 195
Ucrania	2 315	62	2 693	3 382	6 764	n.a.	6 596	19 497	99.7%	21 812
Turquía	7 993	384	4 272	4 974	2 237	n.a.	1 102	12 969	97.0%	20 962
Otros	22 240	25 666	41 687	n.a.	50 106	288	15 801	133 548	80.8%	155 788

¹ Incluye a las personas extranjeras que tienen un documento de residencia en México, entre otros.

² Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumanía, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

³ Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

⁴ Información preliminar.

n.a. No aplica. (-) Significa cero.

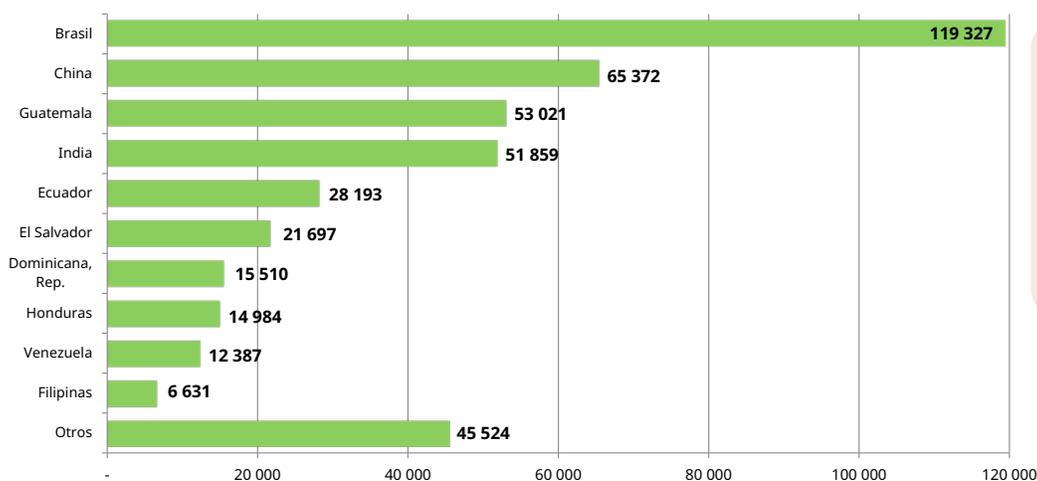
Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

A octubre de 2024, 88.2% de las y los nacionales de Brasil –el flujo de mayor magnitud– usaron alguno de los documentos alternativos a la visa mexicana. Aunque con flujos menores, destacan las y los nacionales de China e India como usuarios de las medidas de facilitación (93.0% y 97.2% respectivamente).

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con visa de Estados Unidos, según principales nacionalidades, enero-octubre 2023/2024¹ (porcentaje)

País de nacionalidad	Ene.-oct. 2023	Ene.-oct. 2024	Var. % Ene.-oct. 2024/2023
Total	420 002	434 505	3.5%
Brasil	108 522	119 327	10.0%
China	43 614	65 372	49.9%
Guatemala	60 926	53 021	-13.0%
India	44 116	51 859	17.6%
Ecuador	41 261	28 193	-31.7%
El Salvador	27 263	21 697	-20.4%
Dominicana, Rep.	14 072	15 510	10.2%
Honduras	18 907	14 984	-20.7%
Venezuela	12 386	12 387	0.0%
Filipinas	5 723	6 631	15.9%
Nicaragua	5 463	4 991	-8.6%
Turquía	3 679	4 272	16.1%
Sudáfrica	3 134	3 385	8.0%
Taiwán	2 175	2 951	35.7%
Otros	28 761	29 925	4.0%

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con visa de Estados Unidos, enero-octubre 2024¹



Entre enero-octubre de 2024, hubo un total de 434 505 entradas a México con visa de Estados Unidos. Los mayores flujos fueron de nacionales de Brasil, China y Guatemala (27.5%, 15.0% y 12.2%).

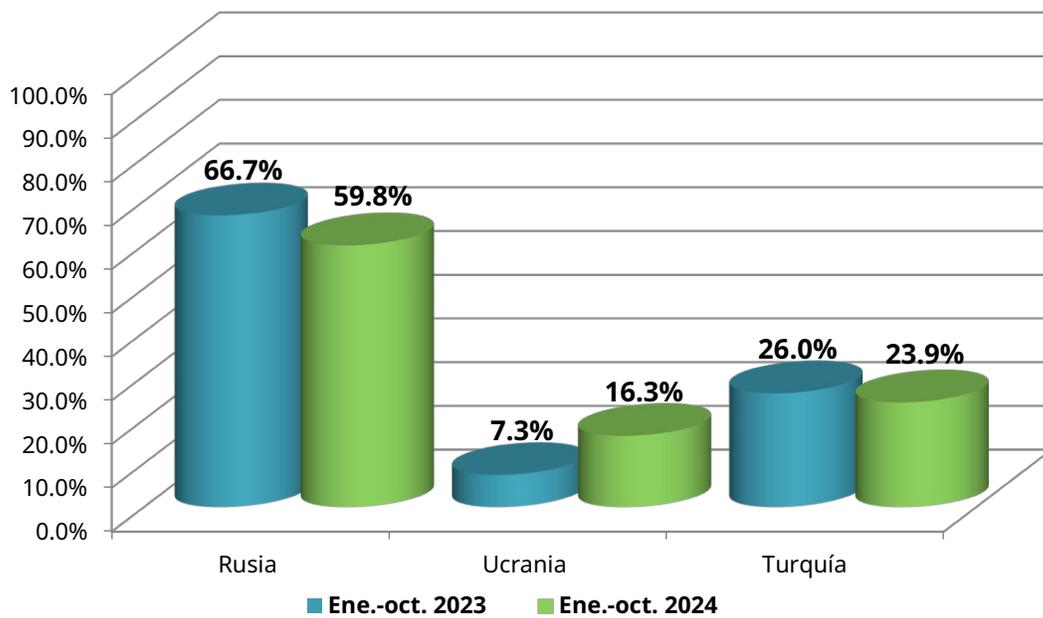
¹ Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con autorización electrónica (SAE), enero-octubre 2023/2024¹

País de nacionalidad	Ene.-oct. 2023	Ene.-oct. 2024	Var. % Ene.-oct. 2024/2023
Total	55 666	20 798	-62.6%
Rusia	37 113	12 442	-66.5%
Ucrania	4 075	3 382	-17.0%
Turquía	14 478	4 974	-65.6%

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con autorización electrónica (SAE), enero-octubre 2024¹ (porcentaje)



¹ Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

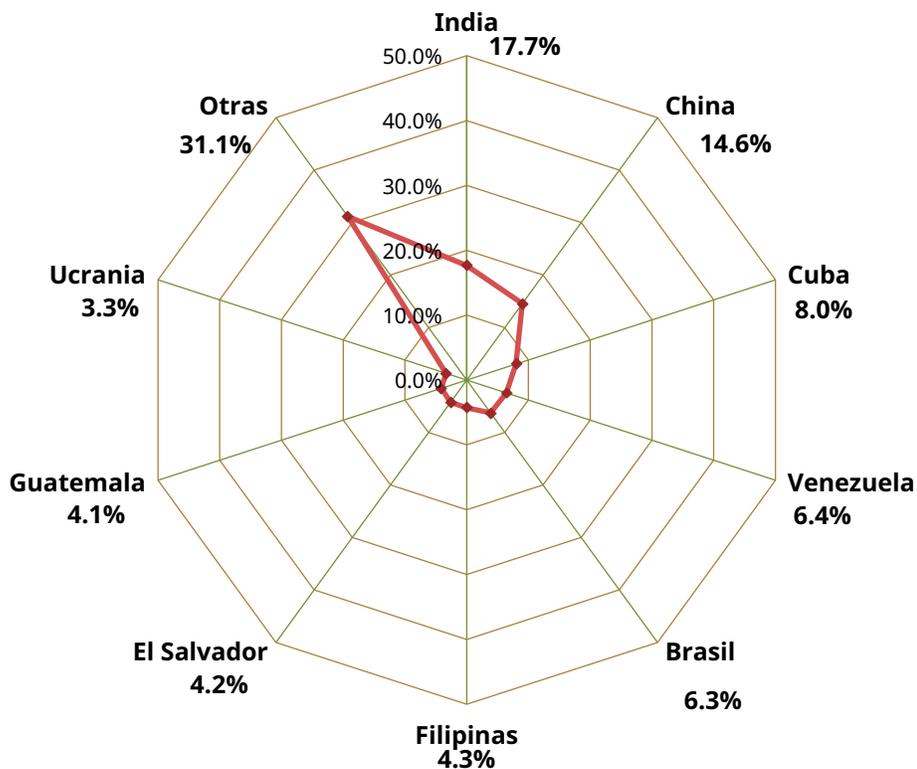
De enero-octubre de 2024, 59.8% del flujo que visitó México y usó una autorización electrónica eran nacionales de Rusia, 23.9% de Turquía y 16.3% de Ucrania.

En términos generales, presentó una contracción de 62.6% en el uso de SAE respecto al mismo periodo de 2023.

Entradas aéreas de personas extranjeras a México con tarjeta de residente en otro país,¹ enero-octubre 2023/2024²

País de nacionalidad	Ene.-oct. 2023	Ene.-oct. 2024	Var. % Ene.-oct. 2024/2023
Total	214 152	202 841	-5.3%
India	36 168	35 820	-1.0%
China	26 211	29 528	12.7%
Cuba	14 828	16 176	9.1%
Venezuela	12 375	13 036	5.3%
Brasil	14 376	12 686	-11.8%
Filipinas	7 708	8 652	12.2%
El Salvador	10 216	8 616	-15.7%
Guatemala	11 883	8 354	-29.7%
Ucrania	7 411	6 764	-8.7%
Otras	72 976	63 209	-13.4%

Entradas aéreas acumuladas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con una tarjeta de residente en otro país,¹ enero-octubre 2024² (porcentaje)



Hasta octubre de 2024, alrededor de 1 de cada 3 eventos de entrada aérea a México con una tarjeta de residencia de Estados Unidos, Canadá, Japón, Reino Unido, Colombia, Chile, Perú o el espacio Schengen, eran nacionales de India y China.

¹ Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumanía, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

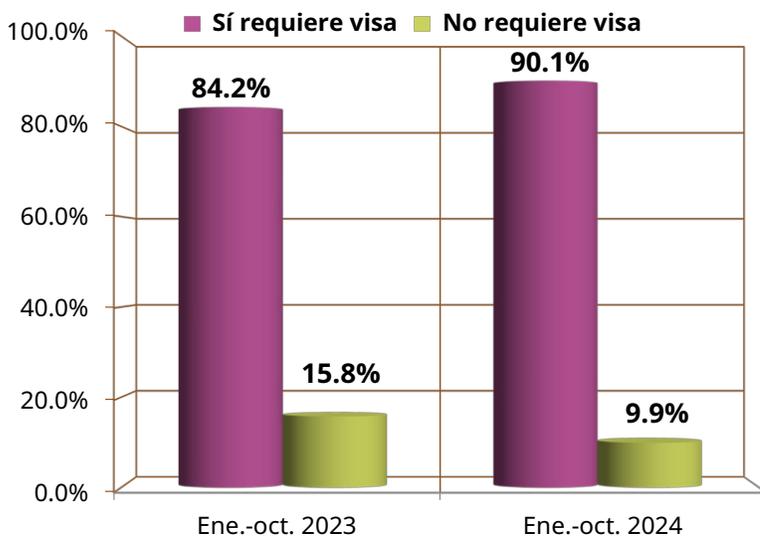
² Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

Personas extranjeras que ingresaron a México con Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC), enero-octubre 2023/2024¹

País de nacionalidad	Ene.-oct. 2023	Ene.-oct. 2024	Var. % Ene.-oct. 2024/2023
Total	1 370	2 606	90.2%
Sí requiere visa	1 154	2 348	103.5%
China	996	2 056	106.4%
Taiwán	129	247	91.5%
Tailandia	9	13	44.4%
Vietnam	-	12	n. a.
Filipinas	2	9	n. a.
Malasia	11	7	-36.4%
Rusia	6	4	-33.3%
Indonesia	1	-	-100.0%
No requiere visa	216	258	19.4%
Japón	40	59	47.5%
Corea, Rep. (Sur)	47	55	17.0%
Perú	26	48	84.6%
Singapur	17	44	158.8%
Australia	12	19	58.3%
Chile	52	17	-67.3%
Nueva Zelanda	4	6	50.0%
Hong Kong (China)	1	6	n. a.
Estados Unidos	17	4	-76.5%

Entradas aéreas de personas extranjeras que ingresaron a México con una Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC), enero-octubre 2024¹ (porcentaje)



La tarjeta ABTC es una medida de facilitación que, si bien está disponible para todos los países, solo aplica al flujo de personas con fines de negocios.

En el periodo enero-octubre de 2024, entre los países sujetos al requisito de visa, el principal usuario de esta medida fue China (87.6%).

Por otro lado, entre los países exentos de visa, Japón y Corea, Rep. (Sur), fueron los principales usuarios de esta medida (22.9% y 21.3% respectivamente).

En este mismo periodo, el uso de la ABTC en términos generales se recuperó 90.2% respecto del mismo periodo de 2023.

¹ Información preliminar.
n.a. No aplica. (-) Significa cero.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

El presente documento se realizó con estadísticas generadas en la Coordinación del Centro de Estudios Migratorios de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) de la Secretaría de Gobernación. Toda la información fue analizada por la Dirección de Estadística y se formó en la Dirección de Publicaciones y Difusión de la UPMRIP.

Se permite la reproducción total o parcial del presente documento citando las fuentes.

Cualquier duda referente al documento favor de comunicarse al 5128 0000, ext. 33981.

Diciembre de 2024.